



## LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP-TRANSELECTRIC INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLE

Lugar y fecha de la convocatoria: Quito, 01 de abril de 2026

Número de Vacantes	Cargo	Tipo de Requerimiento	Misión del Puesto	RMU	Unidad Operativa	Ciudad Localidad	Requerimientos	
							Instrucción Formal	Experiencia
1	Asistente Topógrafo - Asistente Técnico 7  Código: PSS-TRA-026-2026	Temporal	Ejecutar los trabajos de topografía para proyectos en líneas de transmisión y/o subestaciones en operación	\$1.350,00	Unidad de Negocio Transelectric - Subgerencia de Proyectos de Expansión - Departamento de Diseño de Líneas de Transmisión	Guayaquil	<b>Tercer Nivel Tecnológico: Tecnológico Superior ó más de 2 años en título de Tercer Nivel de Grado</b>  Geomensor; Ingeniería Civil; Topografía o carreras afines en función de la formación.	2 años en cargos similares;  3 años en cargos de Ayudantes / Auxiliares

Los aspirantes que cumplan con los requisitos, deberán registrar su postulación desde las 15h30 del miércoles 1 de abril de 2026 hasta las 16h30 del jueves 2 de abril de 2026, en el siguiente enlace:

<https://serviciotranselectric.celec.gob.ec/tthh/> eligiendo el código del puesto que está postulando por ejemplo: "PSS-TRA-026-2026 "; adjuntando la hoja de vida y los documentos que acrediten formación académica y experiencia laboral, en formato PDF, con los datos necesarios.

**Información solicitada:****Formación:**

Copia del título / certificado del SENESCYT

**Experiencia:**

Si su experiencia se justifica mediante certificados laborales bajo relación de dependencia adjuntar:

Certificados laborales bajo relación de dependencia debidamente suscritos.

Si su experiencia corresponde a trabajos por asesoría, consultoría o servicios profesionales adjuntar:

Certificados laborales que acrediten su experiencia en los trabajos indicados.

**Nota:** Serán considerados en el proceso de selección simple **únicamente los candidatos que cumplan los requisitos y postulen en la fecha y hora establecida**; no se receptorá documento alguno después de la recepción de la postulación.

*"Basado en principios de buena fe y ética; se asumirá que la documentación de respaldo presentada por los postulantes al proceso de selección simple es verídica; el postulante es el único responsable de la veracidad y exactitud de la información y de sus declaraciones constantes en su hoja de vida; sin embargo, en caso de encontrar que la misma no se encuentra apegada a la verdad o casos en los cuales no cumplan con la Política Antisoborno Corporativa; se descalificará al o los postulantes y la Corporación tomará las acciones correspondientes."*